



INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE SEGREGACIÓN

El día 24 de octubre de 2016 tuvo lugar un pleno extraordinario en nuestro ayuntamiento en el que se trató como único punto, **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS LEGALMENTE PARA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE THARSIS POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO**. Todos los concejales poseían toda la información (memoria) para tratar el punto desde el 11 de octubre de 2016, cumpliendo con lo que se indica en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El resultado de la **votación** fue el siguiente: **7 votos a favor y 3 en contra**.

Desde este Ayuntamiento queremos transmitir a los ciudadanos, que siempre velamos por los intereses de nuestro pueblo. Además, pretendemos que la información que pueda llegarles, sea completa y no sesgada debido a la interpretación que se le pueda dar con fines partidistas. Toda la información relativa a este asunto es pública y sin ocultismo alguno, estando disponible en la web del ayuntamiento www.alosno.es, y en el portal de transparencia de la sede electrónica.

Los ciudadanos deben conocer, que en dicho pleno, lo que se ha aprobado es la modificación de la memoria que actualmente está en la Dirección General de Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía y que fue enviada y aprobada por pleno en el año 2011. Debido a que esta memoria no convenía a los intereses de Alosno, se propuso la mejora de la misma y es lo que se ha conseguido gracias al trabajo conjunto del Ayuntamiento de Alosno, Diputación y Junta de Andalucía.

A continuación, se abordan los contenidos más importantes que aparecen en dicha memoria:

- **División territorial:** La ELA de Tharsis se quedaría con el término en el cual aplican actualmente sus competencias, aprobado mediante la Orden de 9 de junio de 1993, y publicado en Boja de ese mismo año. En términos de superficie contempla menos de 1/3 del municipio, quedando Alosno con más de 2/3 del municipio.
- **Reparto de la deuda:** La deuda del ayuntamiento que aparece en la memoria es de 4.428.862,76 euros. Por acuerdo de ambas partes la deuda se repartiría al 50%. No obstante, al tener este ayuntamiento deuda contraída con la ELA de Tharsis, relativas al canon de Giahsa y al reparto de ingresos que no fueron transmitidos por el Ayuntamiento de Alosno desde el 2011 a 2014, por valor de 1.222,076, al 50% se le resta dicha cantidad.
- **Riqueza minera:** La riqueza minera irá al 50%, incluyendo a efectos de ingresos, los derivados de la actividad minera (tanto los derivados de las

autorizaciones y actuaciones administrativas preceptivas previas al inicio de la actividad, como aquellos que puedan recaudarse durante el ejercicio de la misma o tras su finalización).

Es importante resaltar, que en el caso de que no hubiera segregación, la apertura de cualquier actividad minera desarrollada en su delimitación territorial actual, sería competencia de la Entidad Local Autónoma de Tharsis, descartando cualquier ingreso futuro para el Ayuntamiento de Alosno.

También es destacable mencionar, que el Ayuntamiento de Alosno por ser Ayuntamiento matriz, en la situación actual es responsable solidario de cualquier deuda contraída por la ELA de Tharsis.

Por todo lo anterior, desde este Ayuntamiento pensamos que es el momento en el que todos tenemos que remar en la misma dirección para que Alosno y Tharsis se desarrollen como pueblo y puedan ser responsables de sus errores y aciertos futuros.

En lo que respecta a la viabilidad de Alosno, la Junta va a solicitar de este ayuntamiento un informe de viabilidad que habrá que aportar para poder completar el expediente. Actualmente se sigue el procedimiento tal como viene indicado en la LAULA, trasladando a los ciudadanos de ambos núcleos la certidumbre y seguridad de que la Junta de Andalucía no aprobará el expediente de segregación, si ambos núcleos no son totalmente viables.

Para más información, pueden personarse en el Ayuntamiento de Alosno donde podrán disponer de toda la documentación sobre el expediente de segregación, o bien a través de la web: www.alosno.es, o en el portal de transparencia de la sede electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alosno a 26 de octubre de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

(firma electrónica al margen)

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa